

ciudad de Granada. Yo el Administrador ³³ de las
rentas del Señor Santiago de Castilla para
que en nombre de dicho Don Juan de
Castilla el firmamento de la ley que se presentando
su autoridad parezca ante su Magestad de
dicha Real Chancillería de Granada Tenor de
la Relación de este poder y Provisión
que en cada porción con Gregorio de Guendia
y demas que sobre ella se oviere sobre que
asido en plaza de Madrid la defienda
de todo ello, presente escriptos escriptos
testimonios Papeles y Provanas de todo que
quier oviere de nuevo haga para ello los Re-
quisitos y Suplicas que fueren conbinien-
tes con todas las y cosas de las dhas Audi-
encias de las dhas Audiencias que fueren neces-
sarios de forma que esta villa no quede
de fensa ni de autos y Sentencias Inter-
dictorias o difinitivas con sienta la enfa-
da de las en contrario a de lo triple
que las siga en todas Instancias hasta
que se declare y se declare no aver reparado ni co-
noscido ex uno a uno en los hechos a los
fuentes de dha encomienda, Lane D. Pro-
visiónes Cartas y sobre cartas y que quiera
con ellas a quien fueren dirigidas que el poder
que para todo lo suso dho es necesario y se
que quiera en la dha dha dha dha dha
de guerra. Pero sin limitacion a guna con

